

Secretaria, Cali, 6 de agosto de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que el expediente fue devuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior el pasado 3 de agosto para que la carpeta digital se ajuste al Protocolo de Digitalización establecido por el C.S.J. El expediente físico fue digitalizado con anterioridad a la expedición del Protocolo, la actuación física fue digitalizada en vertical y las actuaciones a partir de Julio de 2020 está organizada por carpetas y la información de cada carpeta esta numerada cronológicamente, en el Índice Electrónico están las actuaciones en forma cronológica y se indica la carpeta donde se encuentran ubicadas. También el expediente fue digitalizado por la empresa contratada por la Dirección de Administración Judicial y se encuentra en la Plataforma Mercurio, recibí información de la oficina de Informática que por dicha Plataforma se puede remitir el expediente digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil, se me ha indicado que en dicha plataforma se cumple el protocolo de digitalización autorizado por el C.S.J.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



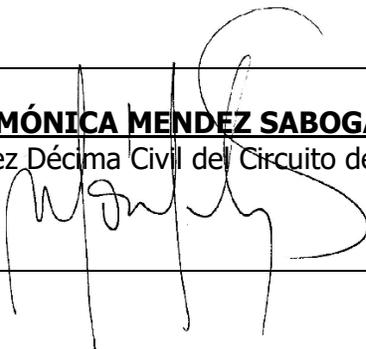
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 2019-00220**

**CONFORME** al informe secretarial precedente **DEVOLVER** la ficha electrónica obrante en el OneDrive del Juzgado con la organización indicada, al despacho de la Dra. Ana Luz Escobar e **INFORMAR** a la Secretaría de la Sala Civil la remisión de la ficha a través de la Plataforma Mercurio.

**CÚMPLASE**

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décimo Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---